



Resolución de Administración

Nº 102 -2023-GRA/GRTC-OA

El jefe de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa;

VISTO:

El Informe Nº 01095-2023-GRA/GRTC.OA.AL.P de fecha 28 de octubre del 2023 del órgano encargado de contrataciones recaído en la Lic. Mónica Benites Cuba, que solicita la aprobación del expediente, vía acto resolutivo para el Servicio de consultoría para la supervisión del "Mantenimiento Periódico de la Vía Regional AR-105 tramo: Cruce Salamanca km. 162+000 al km. 187+690.09; Provincia de La Unión - Departamento de Arequipa, long. 25.69 km."; y,

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones como órgano de Línea del Gobierno Regional de Arequipa, está encargada de ejecutar los planes, programas y actividades de los sectores infraestructura y transporte terrestre, para lo cual requiere contratar el Servicio de consultoría para la supervisión del "Mantenimiento Periódico de la Vía Regional AR-105 tramo: Cruce Salamanca km. 162+000 al km. 187+690.09; Provincia de La Unión - Departamento de Arequipa, long. 25.69 km.";

Que, el área usuaria a través de Memorándum Nº 273-2023-GRA/GRTC-SGI, de fecha 19 de octubre del 2023, realiza el requerimiento del servicio, suscrito por el Ing. Jhofred Chavez Espinoza, Sub Gerente de Infraestructura, documento que dio origen a las actuaciones preparatorias;

Que, mediante el Memorándum Nº 661-2023-GRA/GRTC-OPPS, de fecha 27 de octubre del 2023, suscrito por la Jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Sistemas, adjunta la Nota Nº 000504-2023, Certificado de Crédito Presupuestario para atender la contratación del servicios de ejecución del mantenimiento Periódico, en la específica de Gasto 23.24.31 de carreteras, caminos y puentes no concesionados, cuenta con crédito presupuestario certificado en la Meta 0042: "Mantenimiento Periódico de la Vía Regional AR-105 tramo: Cruce Salamanca km. 162+000 al km. 187+690.09; Provincia de La Unión - Departamento de Arequipa, long. 25.69 km" por el Monto de S/. 80,222.00 soles, en la fuente de financiamiento 00 Recursos Ordinarios.

Que, según el numeral 41.1 del artículo 41 del Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: *"Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento"*;

Que, según el numeral 42.1 del artículo 42 del Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: *"El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda"*;

Que, según el numeral 42.3 del artículo 42 del Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: *"El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al*





Resolución de Administración

Nº 102 -2023-GRA/GRTC-OA

funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna (...);

Que, de conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018- EF, contando con las visaciones respectivas, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Gerencial Regional N° 150-2023-GRA/GRTC.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR el expediente de contratación para el Servicio de consultoría para la supervisión del "Mantenimiento Periódico de la Vía Regional AR-105 tramo: Cruce Salamanca km. 162+000 al km. 187+690.09; Provincia de La Unión - Departamento de Arequipa, long. 25.69 km.", conformado bajo el siguiente detalle:

DESCRIPCION	CANT	U.M.	TOTAL S/	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
Servicio de consultoría para la supervisión del "Mantenimiento Periódico de la Vía Regional AR-105 tramo: Cruce Salamanca km. 162+000 al km. 187+690.09; Provincia de La Unión - Departamento de Arequipa, long. 25.69 km."	1	Servicio	S/. 80,222.00	Adjudicación Simplificada

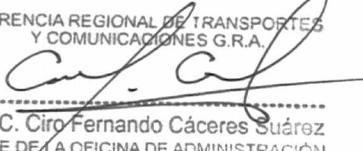
ARTICULO SEGUNDO. - REMITIR el expediente aprobado, al Comité de Selección por Adjudicación Simplificada, encargado de la ejecución del Servicio de consultoría para la supervisión del "Mantenimiento Periódico de la Vía Regional AR-105 tramo: Cruce Salamanca km. 162+000 al km. 187+690.09; Provincia de La Unión - Departamento de Arequipa, long. 25.69 km.", para que se prosiga con el trámite que corresponda.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR la notificación de la presente Resolución, acorde a lo previsto por el Artículo 20º del TUO de la Ley N° 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa a los,

30 OCT 2023
REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES G.R.A.


CPC. Ciro Fernando Cáceres Suárez
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN